bian a don Pº Ximenez de Salora dueño
del censo y montaron catorce mil y tantos
reales de alcance y a justo que pagando cien
dub.s cada año de los corridos y la pension
señalandole los propios para la dha
cantidad alcaba el embargo en los de
mas p.a que la Ciud. usase a su voluntad de
llos este asiento se hiço con toda la Ciud. plena
y asi en q.to a lo que sobrare de los propios
de la Ciud. viene en que se nom.e comis.o p.a
que pida ante el S.r q.r se paguen los sa
larios de los capitulares y demas minis
tros de la ayuntam.to y nombra al L.do
Jorge Perez Baladejo

Don Pº Gimenez = dijo que sobre la proposicion
fha por don Ju.o Melgoso bea el S.r q.r lo
que mas combenga en just.a a el de r.o de
esta Ciud.

Don Gines de Gadea = dijo que abiendo en
tendido lo propuesto por don Ju.o Melgoso
en razon de que se pida en just.a los salarios
de los reg.res y demas ministros p.a si deben
ser anteriores al censo que esta Ciud. hace
es su parecer que por parecerle es dificul
tosa este pleito y dudoso el salir esta Ciud. con
el por aora no se siga

Diego Rodriguez de Moya se conformo con el
parecer de don Pº Gimenez y nombro por
comis.o a don Ygnacio de Ortega

Don Ju.o Melgoso = dijo que se afirma en la
proposicion que tiene hecha y contradice
el nombram.to hecho de comis.o por don Ss.an
de Robles thiente de Alferez Mayor de don
Diego de Uribe y Arca cuñado del S.r don
Ju.o Bap.ta Navarrete dueño del censo